

DECRETO N° 0825

NEUQUÉN, 19 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5203-M-10, el Decreto N° 0736 del día 07 de julio de 2006 reglamentario del Código Tributario Municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Coordinación y Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia municipal que tramita los Certificados de Deuda es la División Certificados de Deuda dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por el Decreto mencionado en el Visto queda establecido en el Artículo 3°) del Anexo "Reglamentación del Código Tributario" que los funcionarios que tienen la atribución de refrendar los Certificados de Deuda son el Director Municipal de Gestión Tributaria y el entonces Secretario de Economía y Hacienda;

Que es la Administración Municipal de Ingresos Públicos quien tiene como función la recaudación y la emisión de los Certificados para su ejecución y, por lo tanto, debe ser el Subsecretario de esa área quien certifique la deuda;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 351/10), realizando algunas observaciones al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 3°) del Anexo "Reglamentación del ----- Código Tributario" del Decreto N° 0736/06, el que quedará

Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Neuquén

redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º) Los funcionarios que refrendarán los Certificados de ----- Deuda serán el Director Municipal de Gestión Tributaria y el Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-.-

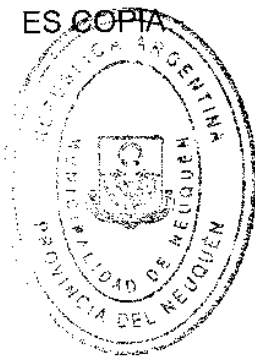
Artículo 2º) MODIFICAR el Formulario I del Apartado I denominado: "Certificado de Deuda" del Anexo del Decreto Nº 0736/06, donde dice: "Firma Secretario Economía y Hacienda", debe decir: "Firma del Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación y oportunamente **ARCHI-VESE.-**

///p.r.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GABRIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Administración de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

1779
30 07 2010